## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso No. 2014-00178-00

Clase:

**EJECUTIVO SINGULAR** 

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

Demandado: NELSON MAURICIO TORRES GUTIERREZ

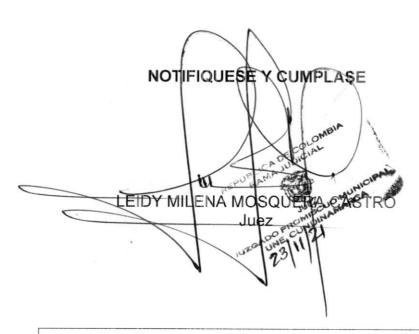
## C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado DISPONE:

En relación con el contenido del escrito visto a folio 50, el Juzgado DISPONE:

ADMÍTESE la RENUNCIA que al poder especial ha efectuado el Doctor HERNANDO POLANIA PERDOMO, dentro del presente asunto. Sin embargo, se le advierte que ésta no le pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al despacho, conforme lo prevé el Inciso 4º. del articulo 76 del C. G. del P.

Hágasele saber a la entidad demandante la aceptación de tal renuncia, para los fines que estime pertinentes.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 24 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m.

> FLOR MART CRETARIA